Cartagena de Indias D. T. y C., 11 de octubre del 2021.

No. **CD- 326 - GINRED4-2021**

SEÑORES
Electrónica Marítima ITEC S.A.S
Dirección: C.C. Santa Lucia Lc 1 OF 01- Cartagena/Bolivar
Teléfono: 6633909

Solicitud de Oferta (Artículos **2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015**)

El señor Teniente de Navío **ANDRÉS FELIPE BELLO CURCIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.391.682 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR- GINRED4,** debidamente facultado de conformidad con la Resolución 0005-2020–MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU de 07 de enero de 2020 expedida por DIMAR y Resolución No. 1897 del 29 de junio del 2021, para contratar de conformidad con la resolución 4519 de 2016 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, por lo cual le solicitamos la presentación de oferta seria, formal e irrevocable dentro de los Plazos Dispuestos para el efecto, con el fin de celebrar un Contrato de **"REPARACION, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE NAVEGACION MARCA FURUNO ABORDO DEL BUQUE A.R.C "CARIBE", DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS."**

, bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en los anexos de la presente solicitud, la cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: "REPARACION, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE NAVEGACION MARCA FURUNO ABORDO DEL BUQUE A.R.C "CARIBE", DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS."

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de entrega de los bienes a contratar, será hasta el día **30 NOVIEMBRE DEL 2021**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. **LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN**: Los bienes y servicios contratados deberán ser entregados por el contratista, en la Base Naval ARC Bolívar - Avenida San Martin, entrada barrio Bocagrande en la Ciudad de Cartagena de Indias D. T y C., unidad a flote ARC "CARIBE" esto será en presencia del supervisor designado por la Entidad.

3.1 FORMA DE EJECUCION:
Previo a la iniciación del contrato, el contratista deberá elaborar un cronograma de común acuerdo con el supervisor del contrato mediante el cual se establecerán el período de cada actividad a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. Para establecer el cronograma deberán tener en cuenta los periodos de navegabilidad del buque, con el fin de evitar retrasos en el cumplimiento del objeto contractual**.**

4. PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($3.621.856) EXCLUIDO DE IVA.

ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA-. *<Artículo modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:*

(…)

30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL A AFECTAR:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
51421	08/10/2021	A-05-01-02-008-007	16	SSF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$3.621.856

5. FORMA DE PAGO: La entidad se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **UN SOLO PAGO** contra prestación de servicios una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos. De acuerdo a disponibilidad de PAC

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 4: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013

NOTA 5: GINRED4 deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental).

NOTA 6: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.
La estructura de la factura mínimo debe contener:
1. En los datos de emisor, el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #$15-01-12-004;239-GINRED42021;seguimientoscontratosinred4@dimar.mil.co. $# De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar trámite de pago.

Nota1: De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
Nota 2: La PCI de la DIMAR – Intendencia Regional de Cartagena – INRED4 de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004

CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (EN CASO DE QUE APLIQUE) De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el proveedor debe manifestar en su oferta que los bienes objeto del presente proceso de selección serán o no materia de importación.

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de desaduanamiento en la Importación, y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de desaduanamiento, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Calle 44ª No. 55-50 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del Contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de exención de IVA, conforme a lo establecido en el Artículo No. 428 del Estatuto Tributario, Decreto No. 695/1983, Decreto 3000/2005.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista junto con la factura de venta, entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente adquiridos y pagados en el exterior, como son: Declaración Aduanera de Importación, Documento de Transporte y Factura de Importación.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos temporales aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren desaduanados por parte del contratista y estén en el stock de sus almacenes antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación de exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

6. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

6.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se solicita el envío de la oferta por medio de la plataforma SECOP II. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, ni por medio físico.

NOTA 1: Los documentos provenientes de firmas extranjeras deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar el presente Pliego de Condiciones lo podrán hacer a través de Internet en la plataforma SECOP II, en consecuencia, las observaciones que consideren pertinentes solo se aceptarán cuando sean presentadas a través de la plataforma SECOP II LINK observaciones al pliego.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

6.2. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOPII, el correo electrónico dispuesto para ejecutar el protocolo de indisponibilidad (conforme protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente será: talvarinol@dimar.mil.co – kdiaz@dimar.mil.co.
Colombia Compra Eficiente y GINRED4 no son responsables por los perjuicios que pueda sufrir un proveedor como consecuencia de fallas técnicas, de comunicaciones, transmisión de datos, fallas en el computador o cualquier otra falla ajena a Colombia Compra Eficiente y de la entidad.

7. VERIFICACIÓN DE PRECIOS Y REQUISITOS HABILITANTES: Para identificar la oferta más favorable, la entidad procederá de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	HABILITA

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

- Podrán participar dentro del presente proceso de selección las personas legalmente capaces, conforme al Código Civil Colombiano, art. 6 de la ley 80 de 1993 y como las siguientes:
- Personas naturales nacionales.
- Personas jurídicas nacionales.

- Personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente)
- Personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente).
- Consorcios
- Uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

Los consorcios y uniones temporales deben ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, estableciendo su participación en la propuesta, designar la persona que representará al consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.

Documento constitutivo del consorcio o unión temporal

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de DIMAR.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Designar un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o Unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

NOTA 2: Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados al Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 4.

1. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES:** vigente, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso, facultades del representante legal y duración de la sociedad.

2. **REGISTRO MERCANTIL**: Debe cumplir con los mismos requisitos del certificado de existencia y representación legal
3. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: La oferta deberá estar acompañado de carta de presentación firmada por la persona natural oferente o por el representante legal de la sociedad o representante del consorcio o unión temporal oferente o el apoderado constituido par el efecto, la cual deberá ser diligenciado según el formato del anexo 1.
4. **DURACIÓN DE LA SOCIEDAD**: Las personas jurídicas nacionales y extranjeras, debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada. Del mismo modo, si su vigencia es "INDEFINIDA", deberá acreditar por escrito y en documento independiente, anexo a la propuesta, la duración de la sociedad en los términos arriba expuestos.
5. **OBJETO SOCIAL**: Si el Oferente es Persona Jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la Sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente Contratación.

   Si el Oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a Contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del Contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

   En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

6. **AUTORIZACIÓN** del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

7. **PODER**. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y obligarlo frente a la Dirección General Marítima
8. **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS**: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.
9. **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD**: Del representante legal, persona natural o apoderado que presenta la propuesta.
   Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la cédula de extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.
10. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:
    Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
    Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público.
    Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
    Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
    Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

    Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

    NOTA 1: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, sin embargo, si deberán aportar el documento equivalente en su país.

11. **CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

12. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: La propuesta deberá estar acompañada del compromiso anticorrupción firmado por el proponente o representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el formato adjunto.
13. **MANIFESTACIÓN JURAMENTADA DE AUSENCIA DE MULTAS**: El proponente deberá manifestar si presenta multas y/o sanciones impuestas por entidades públicas en los cinco (05) últimos años anteriores al cierre de esta convocatoria. En todo caso se aplicará lo reglamentado en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
14. **LIBRETA MILITAR**: la persona Natural o el representante legal de la empresa, deberá tener la situación militar definida, para el caso de hombres menores de 50 años

Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Comité jurídico evaluador de la GINRED4:

15 **Certificado de Antecedentes Fiscales** (Contraloría General de la Nación): la GINRED4 verificara que no se encuentra incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, sin embargo, el OFERENTE debe presentar constancia que así lo acredite.

16 **Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional**: vigente del representante legal y de quien firma la propuesta

17 **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** (Procuraduría General de la Nación): la GINRED4 conforme a la ley 1238 de 2008, consultara los antecedentes disciplinarios de quienes van a suscribir contrato con la entidad sin embargo el oferente debe presentar constancia que así lo acredite.

18 **Certificado del Sistema de medidas correctivas** (CSMC) POLICÍA NACIONAL LEY 1801 DE 2016: VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: GINRED4 de conformidad con lo previsto en la ley, verificara a través del comité evaluador jurídico, los antecedentes en el sistema de registro nacional de medidas correctivas de cada uno de los proponentes en el respectivo certificado que expide la policía nacional a través de la página web: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

7.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

EL OFERENTE La información señalada debe estar debidamente soportada para efectos de verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y ofertado por el proponente por parte de DIMAR.

7.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá presentar debidamente suscrito el formato de Carta de Presentación de la Oferta, mediante lo cual declarará que conoce, entiende, acepta y se compromete al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas, la información aquí señalada debe estar debidamente soportada para efectos de verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y ofertado por el proponente por parte de DIMAR.

7.2.2. GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de **los bienes y/o servicios** brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de **UN (01) AÑO** lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la

totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los ocho (08) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo

7.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA: Se evaluará la oferta de menor precio. Se verificará que la oferta económica NO SOBREPASE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD.

Se hará una verificación de precios de las ofertas que se presenten, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección oferta el menor precio, excluido IVA, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015. La verificación económica se estructura sobre la base de la oferta básica que presente el proponente, la cual deberá ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, publicado en el SECOP II y el presente cuestionario, así:

EL OFERENTE NO PODRÁ SOBREPASAR EL PRECIO TECHO ASIGNADO AL PROCESO, SO PENA DEL RECHAZO DE LA OFERTA

✓ LOS OFERENTES DEBERÁN COTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS SOLICITADOS EN EL CUESTIONARIO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.

✓ EN LA PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS, DEBERÁN INCLUIR EN SUS PRECIOS TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS, DERECHOS Y OTROS CARGOS QUE SE LE CAUSAREN POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS CUALES SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA OFERTA.

NOTA 1: LOS VALORES A OFERTAR NO DEBERÁN INCLUIR CENTAVOS. SI SE INCLUYEN, LA ENTIDAD ELIMINARÁ LOS CENTAVOS PRESENTADOS EN LA OFERTA SI SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE 0.50, Y SI SE ENCUENTRA POR ENCIMA DEL 0.50 SE LLEVARÁ AL PESO MÁS CERCANO.
NOTA 2: El proponente deberá presentar su propuesta económica dentro del FORMATO ESTABLECIDO EN EL SECOP II (LISTA DE PRECIOS), el mismo **NO** podrá ser objeto de cambios por parte del oferente, con el fin de garantizar la comparación objetiva de las propuestas.
NOTA 3: Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, en valores unitarios y a precios fijos inmodificables como resultado a lo propuesto en la oferta y estos permanecerán en valor durante la ejecución del contrato.
NOTA 4: la LISTA DE PRECIOS debe ser diligenciado por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones publicado en SECOPII y en el presente documento, de allí que se debe indicar las cantidades y valores (con impuestos). En el evento de no discriminarse las cantidades y/o valores, no se solicitará aclaración sobre este aspecto y en consecuencia la oferta será rechazada.
NOTA 5: Según lo establecido en el Manual de contratación del Ministerio de Defensa y la Circular N° CIR2015-415 del 8 de septiembre de 2015, la ofertas de bienes y servicios de origen nacional serán evaluadas por el comité evaluador económico, con el valor total ofertado antes del IVA, a fin de garantizar la igualdad entre los nacionales (responsable o no de IVA) y los extranjeros, lo anterior por cuanto el impuesto de valor agregado – IVA no es un ingreso del contratista, este solo es un recaudador del mismo.
NOTA 6: Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

NOTA 7: El oferente con la presentación de su propuesta acepta de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el gobierno nacional, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

NOTA 8: El oferente deberá incluir dentro de su propuesta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos previstos en la presente solicitud de documentos. Los impuestos, tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

NOTA 9 En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes ofertados pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General Marítima, solicitará por una sola vez la justificación de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "Oferta con valor artificialmente bajo", para lo cual el oferente deberá allegar un análisis de precios unitarios de los bienes ofertados por cada ítem, discriminando el costo de los insumos a utilizar, (materia prima) con las facturas emitidas por su proveedor y las cartas expedidas por el fabricante, importador y/o distribuidor mayorista donde conste su relación comercial, los costos de la mano de obra (salarios, prestaciones sociales, copia de contratos, y/o ultimas 3 planillas de pago de la seguridad social de los trabajadores, etc.), costos de administración y/o ejecución del contrato (impuestos, retenciones, pólizas, etc.), y la utilidad que cada ítems le genere, entre otros documentos que sirvan de soporte para respaldar los valores ofertados. Lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En todo caso, se dará aplicación a lo establecido en la circular G-MOAB-01 guía para el manejo de las ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, emitidas por Colombia Compra Eficiente.

EL OFERENTE NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO TOTAL, NI POR CADA RUBRO, NI POR ÍTEM PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, SO PENA DE RECHAZO DE SU OFERTA.

ADICIONALMENTE SE VERIFICARÁ QUE EL OFERENTE APORTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

El Proponente debe anexar fotocopia del RUT- Registro Único Tributario. A
El Proponente debe anexar información para el sistema integral de información SIIF-
El Proponente debe anexar Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera no mayor a 30 días, en la que indique el número de su cuenta ahorro o corriente, para efectos del pago del contrato por parte de DIMAR.

9. ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Oferente podrá solicitar aclaraciones, observaciones y deberá presentar su propuesta ÚNICAMENTE a través de la plataforma del sistema electrónico de contratación pública - SECOP II.

GINRED4 DARÁ RESPUESTA ÚNICAMENTE A LAS OBSERVACIONES QUE RECIBA MEDIANTE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II, LAS CUALES A SU VEZ SERÁN CONTESTADAS Y PUBLICADAS POR LA ENTIDAD POR EL MISMO MEDIO, EN DICHO DOCUMENTO GINRED4 EXPONDRÁ LAS RAZONES POR LAS CUALES SE ACOGEN O RECHAZAN LAS OBSERVACIONES.

NINGUNA ACLARACIÓN VERBAL por parte de GINRED4 podrá afectar el alcance y condiciones del presente proceso de contratación.

10. ADENDAS: GINRED4 hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1 inc., 1 en cuyo caso las publicará en el SECOP II. Las

modificaciones a la solicitud de oferta se harán mediante ADENDAS, las cuales estarán enumeradas secuencialmente, y formarán parte de la presente Invitación a Contratar. GINRED4 podrá hacer modificaciones o adendas a la solicitud de oferta de acuerdo con la cronología del proceso. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por el proponente durante el proceso de selección, tendrán únicamente valor interpretativo. NOTA: las adendas se publicarán en el SECOP II en días hábiles entre las 7:00 a.m. y las 7: 00 pm, y el plazo máximo para la expedición de las adendas del presente proceso es hasta un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso (recepción de ofertas).

11. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE: GINRED4 se reserva el derecho de corroborar o verificar la veracidad de la información suministrada por El Oferente.

12. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO: Será responsabilidad del Oferente conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar El Oferente será bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión. Como consecuencia de lo anterior, El Oferente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA: El Oferente deberá indicar en su oferta cuál de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4o artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si El Oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

14. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: GINRED4 tendrá el término señalado en el cronograma de la presente Invitación a contratar para realizar la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes y elaborar el informe de verificación correspondiente. Para la verificación, GINRED4 dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que a su tenor reza: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización." GINRED4 pondrá a disposición de los Oferentes el informe de EVALUACIÓN y verificación de los requisitos habilitantes de la oferta.

15. PLAZO PARA SUBSANAR A los oferentes, se les concederá el plazo indicado por la entidad para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, de acuerdo con lo estipulado en el cronograma del proceso, de lo contrario, la propuesta será rechazada definitivamente. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, EL OFERENTE NO PODRÁ INCLUIR INFORMACION QUE MEJORE O MODIFIQUE SU OFERTA

16. MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Atendiendo a que el presente proceso de contratación se está llevando a cabo por medio del Sistema electrónico para la contratación Pública – SECOP II, que corresponde a una plataforma transaccional, solo se tendrá como medio de comunicación dicha plataforma, con excepción de la presentación de la oferta, la cual se hara en medio físico de acuerdo a lo establecido en el numeral 6, por lo tanto, presentación de observaciones, solicitud de aclaraciones y otros, se hará únicamente por intermedio de las opciones de la plataforma.

Se recibirán observaciones a la Invitación con plazo máximo un día (1) hábil antes de la fecha para presentar oferta.

Por lo tanto, no se recibirá ninguna solicitud que no se encuentre canalizada por este medio.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en la Invitación a Contratar, y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta: Son causales de rechazo, entre otras, las siguientes:

1. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.
2. Cuando sobrepase el presupuesto por unidad asignado y/o cuando sobrepase el presupuesto por rubro asignado.
3. Cuando los valores unitarios de los ítems que componen el anexo económico sobrepasen los valores unitarios promedio arrojados por el estudio de mercado (precios de referencia)
4. Cuando el proveedor oferte la misma especificación técnica o ítem repetido con diferente valor,
5. No presentar la oferta económica en los términos señalados en el pliego de condiciones o cuando se oferte por valor de cero (0) pesos.
6. Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.
7. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de Apoderado, previo requerimiento del mismo.
8. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
9. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
10. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
11. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
12. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
13. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
14. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad y/o cuando se presenten dos propuestas alternativas, es decir; dos propuestas o más con diferente valor o cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
16. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la GINRED4.
17. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso. Excepto para las S.A.S.
18. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
19. Cuando la sociedad que presenta la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en el presente documento.
20. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante

los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

21. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
22. La GINRED4 rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
23. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.
24. La no presentación de manifestación de interés o Cuando el oferente plural no presente la oferta o la manifestación de interés desde la cuenta de oferente plural de conformidad con la guía para creación de proponentes plurales en el SECOP II emitida por Colombia Compra eficiente, la propuesta será rechazada y en consecuencia la participación en el proceso desde la cuenta de uno de sus miembros, no se entenderá valida.
25. Las demás que estén expresamente señaladas dentro del pliego a contratar y en la ley.

17. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, 1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 9. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.10. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 12. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 13. La entidad se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 14. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. 15. Cumplir con el plazo de ejecución pactado en el presente contrato. 16. Ejecutar el objeto del presente Contrato en óptimas condiciones de calidad que permitan cumplir los objetivos y funcionalidades requeridas en el Contrato y suplir en debida forma las necesidades consagradas en los documentos que forman parte integral del presente

Contrato. 17. Constituir y cumplir con las Garantías pactadas en el Contrato. 18. Efectuar las correcciones, de manera oportuna acorde con los requerimientos de la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, previo convenio con el **CONTRATISTA**, cuando de acuerdo con la inspección y supervisión que realice el supervisor del presente contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. 19. Obrar con diligencia y buena fe en las distintas etapas Contractuales, evitando dilaciones y trabas. 20. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule respecto a temas relacionados con el presente Contrato. 21. Disponer de personal idóneo y en la oportunidad debida, para cumplir el objeto contratado, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y los documentos que hacen parte del mismo. 22. Mantener informada a la Dirección General Marítima - **DIMAR**, sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del Contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias. 23. Colaborar con la GINRED4, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la GINRED4 recomiende. 24. Las demás necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución y consecución del presente Contrato.

18. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Horarios de Visita para realizar los trabajos de mantenimiento: El Horario para la realización de los servicios será en horas diurnas dentro del horario laboral de 08:00 a.m. a 05:30 p.m., acuerdo programación estipulada por el Supervisor del Contrato, cabe señalar que se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que las Unidades flotantes se encuentran al interior de una guarnición militar, por lo que debe estar al día con los certificados de ARL y seguridad social para permitir su ingreso.
2. El contratista se responsabilizará por la totalidad del montaje, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para desarrollar el objeto contractual
3. El montaje o instalación de los repuestos comprende el reemplazo de la totalidad de materiales, insumos necesarios, y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción, así mismo, entrega de manuales de operación y mantenimiento, y capacitación en la operación e interpretación del sistema para el personal designado por el buque.
4. Todos los materiales suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones y directamente de fábrica
5. Todos los repuestos, equipos, materiales a cambiar o instalar deberán ser presentados para aprobación por parte del supervisor del contrato.
6. El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas que puedan transitar por las áreas de trabajo, al finalizar el montaje y/o mantenimiento y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a todas las zonas objeto de intervención.
7. El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos.
8. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte del supervisor del contrato.
9. El transporte de materiales y demás elementos necesarios para la prestación del servicio estará a cargo de la empresa contratista a todo costo. Así mismo, ésta deberá enviar personal idóneo para realizar la respectiva instalación en el mismo momento de la entrega, previa coordinación con el supervisor del contrato.
10. Deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la Unidad, así mismo garantizar el óptimo estado de salud del personal que vaya a ingresar a la Unidad, teniendo en cuenta la pandemia que se está presentando a nivel mundial - COVID-19.

11. El contratista se encargara de todo el proceso de remoción del cableado actual y suministro e instalación, de los materiales que sean necesarios para la reparación y puesta en funcionamiento del facsímile fax 408, acorde anexo técnico.
12. El contratista efectuara las pruebas que sean necesarias para garantizar el funcionamiento del facsímile fax 408.

19. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE GINRED4: Cuando El Oferente no llenare los requisitos para participar en el presente proceso de contratación o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni GINRED4 asume ninguna responsabilidad.

20. **DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS:** Todos los anexos que la Invitación indique, deben estar debidamente diligenciados en caso de que apliquen a la estructura de El Oferente.

21. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO: GINRED4 declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente la oferta, o por cualquier causa que impida la selección objetiva. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará personalmente al proponente, en caso de haber presentado propuesta. En el caso de la no presentación de propuesta, se comunicará al oferente invitado dentro del proceso. Para la apertura de un nuevo proceso de contratación, es necesario que haya trascurrido el término legal previsto para la interposición del recurso, es decir diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación personal o la recepción física de la comunicación, vencido este término si no se presentan recursos, se podrá dar apertura a un nuevo proceso, de lo contrario será necesario resolver previamente el recurso.

22. ADJUDICACIÓN: El presente proceso de contratación se adjudicará totalmente si su oferta cumple con la capacidad jurídica, financiera, y técnica y no supere el presupuesto oficial del proceso. La adjudicación es irrevocable, y obliga a GINRED4 y al adjudicatario. Sin embargo, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad entre la adjudicación y la suscripción del contrato, la decisión de la Administración podrá ser revocada, caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, si este cumple con los requisitos habilitantes.

23. SUPERVISOR: GINRED4 ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el mismo, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El Supervisor ejercerá, en nombre del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4 en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

24. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, ni subcontratar a persona natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito del COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

25. MULTAS En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, GINRED4 podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, y hasta por quince (15) días calendarios. Esta sanción se impondrá conforme a la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Articulo 86 de la Ley 1474/2011 y demás normas reglamentarias y se reportará a la Cámara de Comercio correspondiente de conformidad con el artículo 14 del Decreto 4881 del 31 de Diciembre de 2008 6.9 **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial o de declaración de caducidad, el contratista pagará a GINRED4 una suma equivalente al 20% del valor del contrato, suma

que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. GINRED4, podrá además hacer efectiva la Garantía del Contrato. El valor de las multas y de la penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de GINRED4 y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible, a través de la jurisdicción coactiva.

26. CADUCIDAD: GINRED4 podrá declarar la caducidad del futuro contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única.

27. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

28. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y decreto Ley 019 de 2012. La liquidación de mutuo acuerdo deberá hacerse dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible GINRED4 procederá a hacerlo unilateralmente mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado dentro de los dos meses siguientes. Lo que indica un total de seis (06) meses de plazo para la liquidación del contrato de manera inicial, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

29. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización.
De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille.
Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial

en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

os documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota 1. Será de obligatorio cumplimiento para el proponente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, la presentación del o de los documentos apostillados.
Nota 2. Para los documentos técnicos de información detallada: El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado.

29. CORRESPONDENCIA: Atendiendo a que el presente Proceso de Contratación se está llevando a cabo por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, que corresponde a una Plataforma transaccional, sólo se tendrá como medio de comunicación dicha Plataforma, por lo tanto, la presentación de la oferta, presentación de observaciones, solicitud de aclaraciones y otros, se realizará únicamente a través de las opciones que tenga la Plataforma.

El Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 4 no será responsable por la correspondencia enviada por otros medios distintos a los señalados en este documento.
No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir ofertas.

No serán admitidas consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para El Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 4

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente documento.

NOTA: Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre las manifestaciones y/o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

30. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedente, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Atentamente;

Teniente de Navío **ANDRÉS FELIPE BELLO CURCIO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No 4

Elaboró: CPS Tachi Alvarino.
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Revisó: CPS Karen Díaz
Asesora Jurídica de GINRED4

VoBo. S1 Alex Comas M.
Jefe Área Logística